



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria General

SISTEMA DE ESTIMULOS
PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y PLAN DE INCENTIVOS DE LA GOBERNACION
DEL HUILA

VIGENCIA 2017

EL CAMINO ES LA EDUCACION

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria General

TABLA DE CONTENIDO

1. Presentación
2. Marco Normativo
3. Sistema de Estímulos
 - 3.1 Finalidades
 - 3.2 Fundamentos
 - 3.3 Componentes
 - 3.4 Competencias y responsabilidades
 - 3.4.1 Programa de Bienestar Social
 - 3.4.1.1 Finalidad del Programa
 - 3.4.1.2 Áreas de Intervención
 - 3.4.1.3 Proceso de Gestión del Programa de Bienestar Social
 - 3.4.2 Plan de Incentivos
 - 3.4.2.1 Tipos de planes de incentivos
 - 3.4.2.1.1 Incentivos Pecuniarios
 - 3.4.2.1.2 Incentivos No Pecuniarios
 - 3.4.3 Comité de Bienestar Social e Incentivos
 - 3.5 Políticas en el desarrollo del Sistema de Estímulos
 - 3.6 Apropiación de Recursos
 - 3.7 Cronograma de actividades 2017

EL CAMINO ES LA EDUCACION

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA Secretaria General

1. PRESENTACION

El Programa de Bienestar Social e Incentivos que a continuación se presenta, éstos como componentes del Sistema de Incentivos, busca responder las necesidades y expectativas de los empleados de la Gobernación del Huila, identificadas a través de la realización de un diagnóstico, en cumplimiento a las estrategias planteadas por la Administración, propuestos en el Plan de Desarrollo para la vigencia 2016-2019, EL CAMINO ES LA EDUCACION.

Con el fin de contribuir al logro de estos objetivos institucionales, a partir del análisis de los procesos que actualmente se adelantan en la entidad y fortalecer la gestión institucional hacia una mayor efectividad, se hace necesario reconocer al servidor público como el factor decisivo para que el servicio sea una respuesta verdadera y oportuna a los requerimientos de la comunidad.

La constitución política de Colombia en su artículo 48, define la Seguridad Social, como el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que disponen la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica, de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad.

El Decreto Ley 1567 de 1998, normas hoy compiladas en el Decreto 1083 de mayo 26 de 2015, el cual regula los programas de Bienestar Social y los define como aquellos procesos orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

De esta manera es posible atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

DIAGNOSTICO DE NECESIDADES

El Plan de Bienestar 2017 de la Gobernación del Huila, se obtiene a través de la detección, recolección y análisis del diagnóstico de necesidades que arroja la encuesta de expectativa de los Planes de Bienestar, así como la medición de clima laboral, siendo estos los principales insumos para la realización del Plan de Bienestar y Cronograma de Actividades.

EL CAMINO ES LA EDUCACION

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGov; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaria General

1. MARCO NORMATIVO

- Ley 909 de 2004
- Decreto 1567 de 1998, reglamentado parcialmente por el Decreto 1227 de abril 21 de 2005, art. 69 y Ss
- La Ley 734 de 2002 numeral 5 del artículo 33.
- Decreto 1083 del 26 de mayo del 2015 Decreto Único Reglamentario
- Proyecto “ fortalecimiento del Desarrollo del Recurso Humano de la Administración Central Departamental del Huila”
- Decreto 1083 de 2015

2. SISTEMA DE ESTÍMULOS

Mediante Decreto Ley 1567 de 1998 reglamentado parcialmente por el Decreto 1227 de abril 21 de 2005, art. 69 y Ss se establece el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, señalando que estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos cuyo propósito es el de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de sus labores y contribuir al cumplimiento de los resultados propuestos por las Instituciones.

2.1 FINALIDADES

- Garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados;
- Proporcionar orientaciones y herramientas de gestión a las entidades públicas para que construyan una vida laboral que ayude al desempeño productivo y al desarrollo humano de los empleados;

EL CAMINO ES LA EDUCACION

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaria General

- ✚ Estructurar un programa flexible de incentivos para recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades;
- ✚ Facilitar la cooperación interinstitucional de las entidades públicas para la asignación de incentivos al desempeño excelente de los empleados.

3.2 FUNDAMENTOS

- ✚ Son los principios axiológicos que sustentan y justifican el sistema:
- ✚ Humanización del trabajo. Toda actividad laboral deberá brindar la oportunidad de que las personas crezcan en sus múltiples dimensiones cognitiva, afectiva, valorativa, ética, estética, social y técnica y desarrollen sus potencialidades creativas mejorando al mismo tiempo la gestión institucional y el desempeño personal;
- ✚ Equidad y justicia. Este principio considera que sin desconocer la singularidad de cada persona, el sistema de estímulos deberá provocar actitudes de reconocimiento para todos en igualdad de oportunidades, de tal manera que la valoración de los mejores desempeños motive a los demás para que sigan mejorando;
- ✚ Sinergia. Este principio se orienta a buscar que todo estímulo que se dé al empleado beneficie a la organización en su conjunto a través de la generación de valor agregado; más que considerar la motivación de unos pocos empleados en el corto plazo, debe procurar el bienestar del conjunto de empleados en relación con la organización y dentro de la continuidad del tiempo;
- ✚ Objetividad y transparencia. Los procesos que conduzcan a la toma de decisiones para el manejo de programas de bienestar e incentivos deberán basarse en criterios y procedimientos objetivos, los cuales serán conocidos por todos los miembros de la entidad;
- ✚ Coherencia. Este principio busca que las entidades desarrollen efectivamente las responsabilidades que les corresponden dentro del sistema de estímulos. Las entidades deberán cumplir con los compromisos adquiridos a través de sus programas de bienestar e incentivos;
- ✚ Articulación. La motivación del empleado deberá procurarse integrando acciones, proyectos, programas y estrategias que contribuyan simultáneamente a la satisfacción de sus necesidades materiales y espirituales.

EL CAMINO ES LA EDUCACION

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaria General

3.3 COMPONENTES

El sistema de estímulos está integrado por los siguientes componentes:

- ✚ Políticas públicas. Las orientaciones y los propósitos del sistema de estímulos estarán definidos por las políticas de administración pública, de organización y gestión administrativa, de Gestión del Talento Humano y en especial por las políticas de bienestar social a través de las cuales se garantizará el manejo integral de los procesos organizacionales y de la gestión humana;
- ✚ Planes. La organización de las acciones y de los recursos para el desarrollo institucional de las entidades y para el manejo y la promoción del talento humano en función de un desempeño efectivo, estará consignada en sus respectivas programaciones y en éstas se incluirán, en forma articulada, los planes, programas y proyectos de capacitación, bienestar e incentivos con el fin de garantizar su efectivo cumplimiento;
- ✚ Disposiciones legales. Las leyes, los decretos y las disposiciones que regulan la organización y el funcionamiento de la administración pública y el sistema de administración de personal, en especial aquellas disposiciones que desarrollan el manejo del bienestar social y los programas de incentivos, constituirán el marco de actuación de las entidades en el diseño y la ejecución de programas de bienestar e incentivos para los empleados del Estado. Las normas sobre bienestar social e incentivos serán flexibles y adaptables y propenderán por la gestión autónoma y descentralizada de las entidades;
- ✚ Entidades. El elemento dinamizador del sistema de estímulos será el conjunto de las entidades públicas. Estas actuarán según su competencia administrativa como:
 - Directoras del sistema;
 - Coordinadoras o proveedoras;
 - Ejecutoras;
 - Los programas de bienestar social e incentivos. El sistema de estímulos a los empleados del Estado expresará en programas de bienestar social e incentivos. Dichos programas serán diseñados por cada entidad armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

EL CAMINO ES LA EDUCACION

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaria General

3.4 COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES

El sistema de estímulos a los empleados estará a cargo de las siguientes entidades, las cuales tendrán las responsabilidades que a continuación se describen:

- ✚ El Departamento Administrativo de la Función Pública. Ejercerá la dirección del sistema; para ello formulará las políticas de administración pública, de desarrollo del talento humano y de bienestar social que orienten el sistema; asesorará sobre la materia y fomentará la coordinación interinstitucional para el diseño y la ejecución de los programas;
- ✚ Entidades públicas de protección y servicios sociales. Facilitarán, mediante convenios, sus servicios y programas especiales para el desarrollo de programas de bienestar social e incentivos que diseñen las entidades públicas;
- ✚ Entidades públicas del orden nacional y territorial. Actuarán con autonomía administrativa en el marco de las disposiciones vigentes para diseñar en su interior y poner en marcha en coordinación con otras entidades de los sectores administrativos nacionales y territoriales, sus respectivos programas de bienestar social e incentivos. Para el desarrollo de sus programas de bienestar e incentivos las entidades podrán realizar acuerdos o convenios interinstitucionales;
- ✚ Comités institucionales e interinstitucionales de empleados del Estado. Participarán en el diseño y la ejecución de programas.

3.4.1 PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL

El programa de bienestar social en la Gobernación del Huila, se ha organizado a partir de la iniciativa de los servidores públicos orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio en la Institución.

Todos los empleados de la Institución y sus familias, tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social.

3.4.1.1 FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa de bienestar social que se formula en la Gobernación del Huila, contribuirá al logro de los siguientes fines:

EL CAMINO ES LA EDUCACION

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaria General

- Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;
- Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;
- Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad;
- Contribuir, a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar;
- Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.

3.4.1.2 AREAS DE INTERVENCION

Con el fin de promover una atención integral al empleado y propiciar su desempeño productivo, el Programa de Bienestar Social de la entidad, se enmarcará dentro de las siguientes áreas:

- **AREA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES:** Esta área será atendida a través de actividades que satisfagan necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación, detectadas en el diagnóstico de necesidades y atendiendo la priorización de los mismos, así:

Deportiva

Conforme a las preferencias detectadas en la fase de diagnóstico por parte de los servidores públicos, se evaluará llevar a cabo durante el año 2017 un (1) encuentro deportivo en

EL CAMINO ES LA EDUCACION

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaria General

diferentes disciplinas, siempre y cuando esta actividad tenga acogida al momento de realizar las inscripciones, y se cuente con disponibilidad presupuestal.

El Comité de Bienestar Social e Incentivos de la entidad, conjuntamente con el área de Gestión de Talento Humano, reglamentará su realización en aspectos como arbitraje, uniformes, hidratación, refrigerios, premios, y demás aspectos relacionados.

Cultural

Igualmente y con el ánimo de fomentar las raíces culturales de nuestra región, se continuará realizando con sus funcionarios actividades sociales, de integración, recreación, esparcimiento y cultura con ocasión de las festividades Sanpedrinas y Decembrinas, cuya ejecución igualmente será reglamentada por el área de Gestión del Talento Humano, con el apoyo del Comité de Bienestar Social e incentivos de la entidad.

Igualmente se hará un reconocimiento a los servidores públicos que en el presente año, salieron a disfrutar de su pensión; este listado será suministrado por el Área de Talento Humano de la Gobernación del Huila.

Viaje Turismo Social

En la encuesta adelantada por los funcionarios, se evidenció el interés de realizar un viaje de turismo social, de conformidad con el presupuesto asignado y su disponibilidad para este proyecto, teniendo en cuenta estudio de mercado, cuya ejecución igualmente será reglamentada por el área de Gestión del Talento Humano, con el apoyo del Comité de Bienestar Social e incentivos de la entidad.

Programa – Pre pensionado

La Secretaria General deberá ofrecer a los servidores públicos que se encuentran en el proceso de adquirir el derecho a la pensión un **Programa Integral de PREPENSIONADOS MI NUEVO PROYECTO DE VIDA**, con el fin de generar espacios de concientización y preparación a la etapa de retiro laboral a través de adquisición de herramientas y conocimiento del manejo del uso del tiempo libre y productivo que permita al pre-pensionado diseñar un nuevo proyecto de vida.

EL CAMINO ES LA EDUCACION

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaria General

En materia de Capacitación Informal en artes o artesanías

Atendiendo el diagnóstico de necesidades realizado, se evidenció el interés por cursos en artesanías, manualidades y en culinaria; para lo cual el área de gestión del talento humano, realizará los acercamientos con la Caja de Compensación u otra entidad que viabilice la realización de este proyecto, siempre y cuando se cuente con presupuesto.

- **AREA DE CALIDAD DE VIDA LABORAL:** Esta área hace referencia a la existencia de un ambiente que es percibido por el servidor público como satisfactorio y propicio para su bienestar y desarrollo, está conformada por unas condiciones laborales óptimas para la satisfacción de las necesidades básicas de los servidores de la Gobernación del Huila, la motivación y el rendimiento laboral, generando un impacto positivo en términos de productividad, como en términos de relaciones interpersonales, haciendo necesario intervenir el clima organizacional y la cultura organizacional.

Por ello y con el ánimo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida laboral, se implementarán dos (2) estrategias de intervención al clima y la cultura organizacional en la entidad, con la realización de las siguientes actividades:

1) REINDUCCIÓN CORPORATIVA:

Bajo la metodología de un Proyecto de Aprendizaje en Equipo que permita adaptar a los colaboradores de la Gobernación del Huila, a los cambios organizacionales que se han surtido al interior de la Gobernación, se busca además de fomentar el trabajo en equipo y la readaptación a la cultura organizacional, atender necesidades detectadas en relación con la falta de información, la ausencia de realización de reuniones periódicas de trabajo, mejoramiento de la comunicación organizacional, entre otras.

2) CELEBRACION DE FECHAS ESPECIALES

Se institucionalizarán fechas especiales, siempre y cuando se cuente con presupuesto como:

- Encuentro folclórico y cultural
- Viaje Turístico
- Novena de aguinaldos y decoración navideña en las diferentes dependencias.
- Entrega de Incentivos que se realizará a más tardar el 31 de octubre de cada año.

EL CAMINO ES LA EDUCACION

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaria General

- Actividad de Integración, buscando la participación de los funcionarios con actividades lúdicas culturales alusivas a la época.
- Reconocimiento a los servidores que ostenten la condición de pensionados.

La realización de estas actividades será apoyada por el Comité de Bienestar Social e Incentivos y el área de Gestión del Talento Humano.

3.4.1.3 PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR.

Para el diseño y la ejecución del Programa de Bienestar Social de la Gobernación, se deberá seguir el proceso de gestión que se describe a continuación:

- ✚ Estudio de las necesidades de los empleados y de sus familias, con el fin de establecer prioridades y seleccionar alternativas, de acuerdo con los lineamientos señalados en las estrategias de desarrollo institucional y en las políticas del Gobierno Nacional;
- ✚ Diseñar programas y proyectos para atender las necesidades detectadas, que tengan amplia cobertura institucional y que incluyan recursos internos e interinstitucionales disponibles;
- ✚ Ejecutar el programa en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver;
- ✚ Evaluación y seguimiento del programa adelantado, para verificar la eficacia de los mismos y decidir sobre su modificación o continuidad.
- ✚ En el proceso de gestión debe promoverse la participación activa de los empleados en la identificación de necesidades, en la planeación, en la ejecución y en la evaluación de los programas de bienestar social.

3.4.2 PLAN DE INCENTIVOS

El Plan de Incentivos es un componente tangible del sistema de estímulos y deberá orientarse a:

- ✚ Crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos a través de proyectos de calidad de vida laboral.

EL CAMINO ES LA EDUCACION

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaria General

- Reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de SOBRESALIENTE, estructurándolos a partir de planes de incentivos, los cuales se orientan a reconocer los desempeños individuales de los mejores empleados de la entidad y de cada uno de los diferentes niveles jerárquico que la conforman, así como de los equipos de trabajo que alcancen niveles de SOBRESALIENTE, en cumplimiento a la normatividad vigente del Decreto Reglamentario No. 1227 de 2005 y 1083 del 26 de mayo del 2015.

3.4.2.1 TIPOS DE PLANES DE INCENTIVOS

Los planes de incentivos para reconocer el desempeño en niveles de excelencia pueden organizarse en incentivos pecuniarios y planes de incentivos no pecuniarios.

Todos los empleados de carrera, así como los de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional, técnico, y asistencial, tendrán derecho a incentivos pecuniarios y no pecuniarios.

3.4.2.1.1 PLAN DE INCENTIVOS PECUNIARIOS Y PROCEDIMIENTO PARA SU OTORGAMIENTO.

Estarán constituidos por reconocimientos económicos que serán asignados al mejor equipo de trabajo de la Gobernación del Huila.

Dicho reconocimiento corresponderá a (5) cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El valor del incentivo pecuniario deberá pagarse por la Gobernación del Huila en su totalidad y en efectivo al equipo de trabajo seleccionado.

Para seleccionar al mejor equipo de trabajo de la Entidad, se procederá de la siguiente manera:

- La Gobernación del Huila convocará a los empleados de carrera administrativa de los diferentes procesos o áreas de trabajo para que postulen proyectos institucionales desarrollados por equipos de trabajo que hayan sido concluidos el año inmediatamente anterior.
- Los resultados del trabajo presentado debe responder a criterios de excelencia y mostrar aportes significativos al servicio que ofrece la entidad.
- Todos los equipos de trabajo inscritos que reúnan los requisitos exigidos deberán efectuar

EL CAMINO ES LA EDUCACION

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaria General

sustentación pública de los proyectos ante el comité de Bienestar Social y los empleados de la entidad que deseen participar.

- De acuerdo a los proyectos (temática) que se inscriban, se conformará un equipo evaluador que garantice imparcialidad y conocimiento técnico sobre los proyectos que participen, el cual será encargado de establecer los parámetros de evaluación y de calificar. Para ello se podrá contar con empleados de la entidad o con expertos externos que colaboren con esta labor.
- Los equipos de trabajo serán seleccionados en estricto orden de mérito, con base en las evaluaciones obtenidas.
- La Administración de acuerdo con lo establecido en este plan y con el concepto del equipo evaluador, asignará, mediante acto administrativo, los incentivos pecuniarios al mejor equipo de trabajo de la entidad.
- A los equipos de trabajo seleccionados en segundo y tercer lugar se les asignarán los incentivos no pecuniarios disponibles que estos hayan escogido según su preferencia.

3.4.2.1.2 PLAN DE INCENTIVOS NO PECUNIARIOS Y PROCEDIMIENTO PARA SU OTORGAMIENTO.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos del diagnóstico en cuanto a los incentivos deseados por lo empleados, en su orden de importancia, y orientados a reconocer el desempeño productivo en niveles de SOBRESALIENTE en el desempeño y en el de los mejores equipos de trabajo, la Gobernación adopta dentro de su plan de incentivos no pecuniarios, los siguientes:

- 1) **PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL:** Se prevé el otorgamiento de un (1) viaje de turismo social, de conformidad con el presupuesto asignado; serán incluidos pasajes de ida y vuelta, hospedaje y alimentación, este incentivo se entregará previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos previstos para tal fin por parte del Comité de Bienestar Social e Incentivos de la Gobernación.
- 2) **BECAS PARA EDUCACION FORMAL:** Para la asignación de este incentivo, la beca podrá ser hasta la suma de seis (6) smmlv. La beca será concedida mediante convenios entre la Gobernación del Huila y las entidades educativas legalmente reconocidas a nivel nacional para adelantar estudios por un (1) año.

EL CAMINO ES LA EDUCACION

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaria General

- 3) **COMISIONES:** Para el otorgamiento de este incentivo, se tendrán en cuenta las disposiciones vigentes sobre la materia y por aquellas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.
- 4) **PARTICIPACION EN PROYECTOS ESPECIALES:** La asignación de este incentivo, estará sujeto a los criterios determinados por el Comité de Bienestar Social e incentivos quien tendrá en cuenta los planes y objetivos institucionales, así como los resultados esperados del proyecto para el desarrollo de la entidad y el aporte a la ciencia.
- 5) **RECONOCIMIENTOS PÚBLICOS:** Todo empleado con desempeño en niveles de excelencia debe tener reconocimiento por parte del superior inmediato. Dicho reconocimiento se efectuará por escrito y se anexará a la hoja de vida.
- 6) **ENCARGOS:** Para la asignación de este estímulo se tendrán en cuenta las disposiciones vigentes sobre la materia y por aquellas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.
- 7) **BONOS PARA COMPRA:** Para el otorgamiento de los Incentivos de Bonos para Compra, se realizarán sorteos públicos entre los funcionarios del nivel Profesional, Técnico y Asistencial, que cumplan los requisitos establecidos en el Acto Administrativo que expida la Secretaria General, para tal fin.

REQUISITOS.

Para participar de los incentivos institucionales los empleados deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1) Acreditar tiempo de servicios continuo en la entidad, no inferior a un (1) año.
- 2) No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
- 3) Acreditar nivel **Sobresaliente** en la evaluación de desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación.

Para la selección y entrega de incentivos se adelantará el siguiente procedimiento:

A partir del 30 de julio y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, el Comité de Bienestar e Incentivos sesionará a fin de dar inicio al proceso de selección del mejor empleado de carrera de

EL CAMINO ES LA EDUCACION

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaria General

la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción; para tal fin el área de Gestión del Talento Humano de la Gobernación, durante ese mismo periodo el 30 de julio del respectivo año hará entrega al Comité, del listado de los empleados de la entidad cuyas calificaciones hayan alcanzado el nivel sobresaliente y cumplan con los requisitos establecidos.

El Comité verificará el cumplimiento de los requisitos señalados y la acreditación por parte de los postulados del nivel sobresaliente en su evaluación del desempeño laboral de las calificaciones y procederá conjuntamente con el área de Gestión de Talento Humano, a señalar la fecha en la que se realizará la entrega de los incentivos entre los servidores postulados, al igual que la entrega de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo; dicha fecha no podrá ser superior al 31 de octubre.

Tanto el mejor empleado de carrera, como el mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, serán quienes tengan la más alta calificación entre los seleccionados como los mejores de cada nivel, para los empleados de libre nombramiento y remoción de Gerencia Pública, se efectuará de acuerdo con el sistema de evaluación de gestión prevista en el Decreto 1227 de 2005. Los demás empleados de libre nombramiento y remoción serán evaluados con los criterios y los instrumentos que se aplican en la entidad para los empleados de carrera.

En el caso de empate se realizarán sorteos públicos

De todo lo actuado, el Comité dejará constancia en el acta correspondiente.

3.4.3 COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

Mediante resolución No. 287 del 29 de junio del 2006, se conformó el Comité de Bienestar Social e Incentivos de la Gobernación, el cual cuenta con su propio reglamento.

3.5 POLÍTICAS EN EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE ESTÍMULOS.

- Los Programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos y a sus familias, en tanto el presupuesto de la entidad lo permita. (Art. 1º. Decreto 4661 de 2005).
- Para efectos de los programas de protección y servicios sociales, se entenderá por familia el cónyuge o compañero (1) permanente, los padres del empleado y los hijos menores de dieciocho (18) años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él. (Parágrafo 2 del art. 70 del Decreto 1227 de 2005).

EL CAMINO ES LA EDUCACION

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaria General

- Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales, no podrán suplir las responsabilidades asignadas por Ley a las Cajas de Compensación familiar, las EPS, los Fondos de Pensiones y las Administradoras de Riesgos Laborales. (Art. 71 del Decreto 1227 de 2005).
- No podrán destinarse recursos dentro de los programas de bienestar para la realización de obras de infraestructura y la adquisición de bienes inmuebles. (art. 72 Decreto 1227 de 2005).
- La financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social, dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera. Para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones: 1) Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad y 2) Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicios. (Art. 73 Decreto 1227 de 2005).
- Los empleados vinculados con nombramiento provisional y los temporales, dado el carácter transitorio de su relación laboral, no podrán participar de programas de educación formal y no formal ofrecidos por la entidad, teniendo únicamente derecho a recibir inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo.

3.6 APROPIACIÓN DE RECURSOS

El valor destinado para el desarrollo del programa Capacitación, Bienestar Social e Incentivos para la vigencia del año 2017 se estableció en TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (**\$300.000.000**) Mcte., para la ejecución total del programa de bienestar social e incentivos; estamos pendientes de adicionar otros recursos por superávit y otros por Multas y Sanciones, impuestas a Servidores Públicos.

3.7 ANEXO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2017

EL CAMINO ES LA EDUCACION

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria General

PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION

EL CAMINO ES LA EDUCACION

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria General

VIGENCIA 2016

EL CAMINO ES LA EDUCACION

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob

